

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud: Información Pública
Número de folio de la solicitud: 083362017

Datos Generales:

Isabel Hernández .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de la Casa de las Artesanías de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información y a sus obligaciones comunes y específicas de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas. De NO contar con una solución, conteste únicamente las últimas 3 preguntas.

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?
¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil

de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿Qué problemáticas NO ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes 6 preguntas.

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo (especificar moneda de pago) de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto (especificar moneda de pago)?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información y a sus obligaciones comunes y específicas de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo del 2015 de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto (especificar moneda de pago) y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 083362017 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.